



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022). Se informa que dentro radicado bajo el No. 2021-00217, el demandante MARCO ANTONIO SERRANO DELGADO, mediante derecho de petición presentó solicitud de retiro de demanda el pasado 16 de septiembre, al cual dio respuesta el Despacho indicando la improcedencia de la solicitud y requiriendo que informara si su intención era desistir de las pretensiones. No obstante, a la fecha el actor no ha dado respuesta. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud de retiro de la demanda, se itera que conforme al artículo 92 del Código General del Proceso aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T y de la S.S, el demandante *“podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.”* Así, teniendo en cuenta que la demanda ya fue notificada y que mediante auto calendado 18 de julio de 2022 se tuvo por contestada la demanda por la entidad demandada, ordenando además notificar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Defensa Nacional, la misma no puede ser retirada. En consecuencia lo procedente sería solicitar el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Por lo tanto, **SE REQUIERE** al apoderado del demandante allegue escrito indicando si lo que se pretende es DESISTIR de las pretensiones de la demanda, coadyuvado por su poderdante MARCO ANTONIO SERRANO DELGADO. Por secretaria líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 148** publicado hoy
10/10/2022

La secretaria, MDG